

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas	
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Jefatura de Obras Públicas

SUBASTAS

1105

Por la Dirección General de Caminos se ha señalado el día 23 de agosto próximo para la subasta de las obras siguientes:

Camino de Logroño a Zaragoza: Acondicionamiento del firme con empedrado concertado sobre cimiento de hormigón, kilómetro 48, presupuesto 203.906'50 pts.

Id. de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Estación de Haro a Pradoluengo): Reparación del firme con empedrado concertado sobre cimiento de hormigón, kilómetros 1, 2 y 3, presupuesto 203.821'90 pts.

Id. de Alfaro a Grávalos; Empedrado concertado sobre cimiento de hormigón, kilómetros 1 y 2, presupuesto 334.564'90 pesetas.

Id. de Agreda a Estella (Trozo de Garray a la Estación de Calahorra): Variación del trazado para suprimir tres curvas peligrosas en el kilómetro 76, presupuesto 60.243'59 pts.

El anuncio íntegro de dichas subastas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como el modelo de proposición al cual deberán ajustarse los proponentes.

Los plazos de ejecución, fianzas, etc. son los que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio último.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 18 de agosto en la Sección de Conservación de Caminos de la Dirección General de Caminos y en esta Jefatura de Obras Públicas.

Logroño, 23 de julio de 1941.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracedo

## Gobierno Civil de la provincia

1085

Pensión

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sajazarra a favor de D.<sup>a</sup> Avelina López Fernández, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Servando Martínez de Salinas; remitido a este Ministerio al efecto de que se practique el prorrateo preceptuado por el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.—Resultado que el causante prestó servicios por espacio de más de

veinte años en los Ayuntamientos de Foncea, Cellorigo, San Millán de la Cogolla, Estollo, Pazuengos, Tormantos, Valgañón, Galvarruli, y Sajazarra, habiendo disfrutado como sueldo el de 1.650 pts. durante más de dos años.—Considerando que el Ayuntamiento de Sajazarra a la vista del expediente y teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes acordó conceder la pensión solicitada.—Esta Dirección General ha efectuado el reglamentario prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión anual, cuyo importe es de 412'50 pts., equivalente al 25% del expresado sueldo regulador con las siguientes cuotas mensuales: Foncea 1'76 pts. Cellorigo, 1'76 pts. San Millán de la Cogolla 0'20 pts. Estollo 0'20 pts. Pazuengos 0'20 pts. Tormantos 3'05 pesetas, Valgañón 0'93 pts. Galvarruli 13'13 pts. y Sajazarra 13'13 pesetas, cuyo total de 24'36 pts. dotaba parte de la expresada pensión abonada íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Sajazarra, recaudando de los otros para reintegrarse conforme dispone el citado art. 46, de las cantidades que les corresponde abonar.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada y efectos.

Logroño, 19 de julio de 1941.

El Gobernador Civil

### Servicio de Abastecimientos

*De interés para todos los Industriales*

En cumplimiento de órdenes telegráficas de la Comisaría General de bastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de todos los industriales, que bajo ningún pretexto ni excusa se aprobarán en esta Delegación de Abastecimientos precios provisionales para ningún artículo, ya que carecerían de valor.

Por ello quedan anuladas todas las autorizaciones de precios provisionales concedidas por esta Jefatura.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 29 de julio de 1941.

El Gobernador Civil

1119

Se recuerda la prohibición de exportar fuera de la provincia alubia verde. Se advierte que la venta para el consumo local, solamente podrá realizarse en las Plazas de Abastos.

Toda venta verificada en otras condiciones, será motivo de sanción.

Ordeno a los agentes de mi

autoridad, la más cuidadosa vigilancia para el cumplimiento de esta Orden, advirtiendo que las sanciones que se impongan, alcanzarán a compradores y vendedores.

Logroño, 27 de julio de 1941

El Gobernador Civil

### Servicio Provincial de Ganadería

1109

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Briones, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de abril pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de julio de 1941

El Gobernador Civil

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Alcanadre, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de noviembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, de julio de 1941.

El Gobernador Civil

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Galilea, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de diciembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, de julio de 1941.

El Gobernador Civil

1127

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Urnuela, que fué declarada oficialmente con fecha 1 de febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de julio de 1941.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

IMPRESA PROVINCIAL

## Administración de Justicia

1103

D. Agustín Reboiro Saenz, Juez Municipal Suplente de bienes anteriores de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil seguido en éste Juzgado por D. Félix Tomás Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad contra D. Celedonio Pérez Hernández, mayor de edad, labrador y vecino de Muro de Aguas, sobre reclamación de mil pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que le fueron embargados al demandado señor Pérez Hernández y que a continuación se expresan.

«Una casa y corral en La Solana, número veinte, de cuarenta y cinco metros, linda derecha Tiburcia Tomás; izquierda Casa Rectoral y frente, calleja».

Otra casa en la Umbría, número noventa y cinco, de sesenta y cuatro metros, linda derecha Domingo Martínez, izquierda Agapito Rodríguez y frente calle.

Otra en la Estanquilla, rústica, de un cuartillo, linda Este, paso; Oeste, Saturnino Marín; Norte, sendero y Sur, paso

Otra en los Pozos, de dos cuartillos, linda Este, Restituto Ramos; Oeste, calleja; Norte, Inocente Martínez y Sur, calleja

Otra en el mismo término de cuartillo y medio de cabida, linda Este, barranco; Norte, Juan Pérez Calvo y Sur, calleja.

Otra en Valcaliente, de cuartillo y medio, linda Este Domingo Rodríguez; Oeste, Nicolás Martínez; Norte, camino y Sur, Lucas Martínez.

Otra en la Cañada, de ocho celemines, linda Este, Lucas Martínez; Oeste, Ilicos; Norte, Ilicos y Sur, Juan Pérez.

Otra en Hoalaviñas, de seis celemines, linda Este, Ilicos; Oeste, Ilicos; Norte, Ilicos y Sur, Ilicos.

Otra en la Somadilla, de cinco celemines, linda Este, camino; Oeste, Santiago Martínez; Norte, camino y Sur, sendero.

Otra en la Mata de San Millán, de tres celemines, linda Este, Juan Pérez; Oeste, Herederos de Casto Pérez; Norte, López Marín y Sur, Francisco Pérez.

Otra en los Riscuales, un cuarto suerte de monte de seis celemines, linda Este, Justo Pérez; Oeste, Tiburcio Tomás; Norte, Saturnino Martínez y Sur, Ilicos.

Otra en los Pozos, nogal, linda Este, Calixto Pérez; Oeste, Clemente Rodríguez; Norte, Manuel

Pérez y Sur, Clemente Rodríguez

Otra en los Pozos, de celemin y medio de cabida, linda Este, María Marín; Oeste, Martín Bartolomé y Sur; Restituto Ramos.

Otra en los Pozos, hortalizas, de tres cuartillos, linda Este, barranco; Oeste, Alberto Jiménez; Norte, Inocente Martínez y Sur, Pascual Tomás.

Otra en el Charcal, de tres celemines, linda Este, Simón González; Oeste, Isabel Rodríguez; Norte, Juan Palacios; Sur, Saturnino Martínez

Otra en el Charcal, de un celemin, linda Este, Tiburcio Tomás; Oeste, Francisco Cabello; Norte, Juan Palacios y Sur, Tiburcio Tomás.

Otra en Puertalavías, de un celemin, linda Este, Zacarías Martínez; Oeste, Agustín Gil; Norte, Sebastiana Ramos y Sur, José Pérez.

Otra en Puertalavías, de un cuartillo, linda Este, Sebastiana Ramos; Oeste, Gabriela Martínez; Norte, Petra Pérez.

Otra en Trampalantrán, de celemin y medio de cabida, linda Este, sendero; Oeste, Rufo Goitia; Norte, Manuel Ramos y Sur, Gabriel Tomás.

Otra en las Abejarías, de tres celemines, linda Este, Gregorio Martínez; Oeste, Luis Cabello; Norte, Policarpo Pérez y Sur, Serafín Pérez.

Otra en la Estanquilla, olivos, de ocho celemines, linda Este, Conrado Martínez; Oeste, paso; Norte, Daniel Palacios; Sur, muga.

Otra en El Portillo, secano, de una fanega, linda Este, Eugenio Ramos; Oeste, López Marín; Norte, sendero y Sur, Domingo Rodríguez.

Otra en Valejolaviente, de seis celemines, linda Este, Lucas Martínez; Oeste, Mateo Martínez; Norte, sendero y Sur, Francisco Cabello.

Otra en Prado, de siete celemines, linda Este, Mateo Martínez; Oeste, barranco; Norte, sendero y Sur, barranco.

Otra en el Barranco del Prado, de cuatro celemines, linda Este, Isidoro Ibáñez; Oeste, Norte y Sur, llecos.

Otra en La Cavaña, de una fanega, linda Este, Simón González; Oeste, lleco; Norte, Rufino Pérez; Sur, barranco.

Otra en Navacillo, de ocho celemines, linda Este, lleco; Oeste, sendero; Norte Tomás Pérez y Sur, lleco.

Otra en la Mata de San Millán, de ocho celemines, linda Este, Serafín Pérez; Oeste, Francisco Pérez; Norte, López Marín y Sur, sendero.

Otra en El Campo, de siete celemines, linda Este, Pedro Rueda; Oeste, Daniel Palacios; Norte, José Pérez / Jonso; Sur, camino.

Otra en Saltadero, hortalizas, de cuatro celemines, de cabida, linda Este, Saturnino Marín; Oeste, Vicente Marín; Norte, Manuel Ramos y Sur, Segundo Pérez.

Otra en el Canalón, de un celemin, linda Este, Segundo Pérez; Oeste, Paulino Pérez; Norte, Tiburcio Tomás y Sur, Manuel Pérez.

Otra en la Rá, viña de una fanega, linda Este, Calixto Pérez; Oeste, Pascual Tomás; Norte, Casto Cabello y Sur, Cipriano Pérez.

Las anteriores fincas están situadas en jurisdicción de Muro de Aguas y han sido tasadas en la cantidad de dos mil cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de éste Juzgado el día treinta del mes de Agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y no se admitirá postura alguna que no cubra las tres partes del avalúo.

Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Logroño, a 22 de julio de 1941,

El Juez Municipal Suplente

EDICTO

1090

D. Emiliano Pascual Suso Juez municipal de Alcanadre.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas instruido por este Juzgado Municipal contra Julián Díaz Lanés y Pedro Menéndez Palacios por faltas contra la propiedad, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Alcanadre a 14 de julio de 1941.

Visto el juicio de faltas que antecede seguido contra los denunciados Pedro Menéndez Palacios y Julián Díaz Lanés ya determinados y circunstanciados antes, por falta a la propiedad, siendo Juez Municipal D. Emiliano Pascual Suso y en el cual ha sido parte el ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Díaz Lanés y Pedro Menéndez Palacios a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno y solidaria y mancomunadamente a la multa de dieciocho pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de indemnización y a la costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: —Emiliano Pascual.—Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de la fecha, doy fé.—Ante mí.—Jesús G. de Leyaristy.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que determina el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo de notificación a los denunciados de ignorado paradero y domicilio, expido la presente, que firmo y sello con el de este Juzgado en Alcanadre a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno

El Juez Municipal

Requisitoria

José y Manuel Fuentes Justo, naturales de Mugaros (Coruña), de treinta y de veintisiete años de edad, respectivamente, altos, fuertes, morenos, peinados hacia atrás, visten traje kaki y abrigo del mismo color, botas fuertes, todo del Ejército Francés, encartados en las Diligencias Previas n.º 445.41, instruidas en averiguación de su conducta y actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional, comparecerán en el término de veinte días, an-

te el Sr. Coronel Juez Instructor del Militar n.º 3 de la plaza de Logroño D. Teófilo Hernández Pérez, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes e incurriendo en las responsabilidades señaladas por la Ley.

Ruego a las Autoridades que si los emplazados fueran habidos se les conduzcan a este Juzgado de sito en el Palacio de la Diputación, a mi disposición.

Logroño, 21 de julio de 1941.

El Coronel Juez Instructor

Anuncio: Oficiales

ANUNCIO

701

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana los cuales han de servir de base para los repartimientos de dichas contribuciones en el año 1942 todos los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este ayuntamiento las relaciones de altas o bajas debidamente justificadas documentadas y reintegradas en el plazo de 15 días a contar de la fecha del presente anuncio pues transcurrido el mismo no serán admitidos.

Ledesma 10 de abril de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

844

D. Rufino Tofé Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarratón

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 24 del actual designó vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las parte real y personal del Repartimiento de Utilidades del año 1941 de acuerdo con el art 489 del Estatuto Municipal a los señores siguientes:

Parte Real

D. Valentín Terrazas Ledesma contribuyeate por rústica vecino.

D. Elías Montoya Blasco idem por idem forastero.

D. Mauricio V. Campo idem por urbana.

D. E. Idosio Medrano Barrio idem por industrial.

Parte Personal

D. Isidro Velez Lazcano contribuyente por rústica

D. Eugenio Madrugal Llorente idem por urbana.

D. Julio J. Beramendi idem por industrial.

D. Joaquín Pérez Arel por la parte obrera.

La reclamaciones sobre el nombramiento podrán presentarse a la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 8 días.

Zarratón 28 Mayo 1941.

El Alcalde,

EDICTO

958

D. Timoteo Magaña González Alcalde constitucional de Nieva de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Milagros Ferreiro Bayo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse o filas del mozo Milagros Ferreira Bayo alistado en el año 1942 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averi-

guación de la residencia actual durante los diez años últimos de Frutos Ferreiro Bayo y cuyas circunstancias son los siguientes: Es hijo de Ambrosio Ferreira Bayo y de Forja Bayo; nació en Nieva de Cameros provincia de Logroño; el día 26 de octubre de 1913, teniendo, por tanto, ahora, si vive 27 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 15 años del pueblo de Nieva de Cameros, que fué su última residencia en Epeaña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicta y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Frutos Ferreiro Bayo que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nieva de Cameros 21 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

902

Habiendo acordado en principio este Ayuntamiento la habilitación de un crédito en el presupuesto ordinario del año actual por la cantidad de 1467 pts y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender al pago inaplazable de varias obligaciones de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Torremoltalvo a 9 de junio de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

893

D. Justo García Blázquez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta General de mi presidencia el Repartimiento de Utilidades para el corriente año queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días y 3 más a los efectos de reclamaciones, bien entendido que estas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados acompañando las pruebas en justificación de lo reclamado, debiendo presentarse debidamente reintegradas al Presidente que suscribe.

Grávalos 9 de Junio de 1941

El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos a timbre especial de una peseta.